

8336-C-20

Reservado Para Archivo N° de Orden



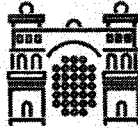
# CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Expediente N°	Sello Fechador
Año 200 .....	

Iniciador: *Dr. Carlos De Loredano y Púa*

Asunto: *Proyecto de Ordenanza*

*Perrogar el artículo 95 Bis de la Ordenanza N° 12992 (Carifaria Juvenil).*



Concejo  
Deliberante  
de Córdoba

Con Diálogo,  
por los Consensos,  
para Vivir Mejor

CONCEJO DELIBERANTE SECRETARIA LEGISLATIVA	
FECHA	20 FEB 2020
REGISTRO	16.00
PO	2
FIRMA	<i>[Handwritten Signature]</i>

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.- Derogase el art. 95 bis de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 12.992.**

**Artículo 2°.- DE FORMA.-**

*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**Rodrigo de Loredó**  
 Concejal

*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**Esteban Bria**  
 Concejal



**Concejo  
Deliberante  
de Córdoba**

Con Diálogo,  
por los Consensos,  
para Vivir Mejor

CONCEJO DELIBERANTE  
SECRETARIA LEGISLATIVA

FECHA.....HORA.....

N°.....RECIBIO.....

P°.....FIRMA.....

### FUNDAMENTOS

En la Ordenanza tarifaria anual aprobada con fecha 27 de diciembre de 2019, se creó un nuevo impuesto con forma de tasa, que graba el cambio de titularidad de los inmuebles de la Ciudad de Córdoba con una alícuota del 0,5% de su valor.

Que este gravamen afecta severamente el bolsillo de los vecinos, así como la actividad productiva de la Ciudad. El feroz incremento de la presión impositiva del gobierno municipal parece desconocer o no importarle el contexto económico y menos aún la fuerte caída de la construcción y el aumento del tipo de cambio que elevó los costos de las propiedades, por lo que, al fuerte incremento en la tasa de comercio e industria, el municipio le suma la creación de una nueva tasa para las transacciones de inmuebles. Esto no hace más que desalentar esta actividad que genera empleo en la ciudad y continúa castigando el bolsillo de los cordobeses.

Esta tasa implica un aumento en el costo de las operación de compra venta de inmuebles entre un 14% y un 23%, dependiendo el tipo de operación, hoy estas operaciones están gravadas con una tasa de Rentas de la Provincia del 1,5%, el impuesto nacional a las trasferencias (ITI) del 1,5%, por ingresar el tramite al Registro de la Propiedad de la Provincial el 0,2% y aportes a la Caja Notarial del 0,5%, esto arroja un costo en términos porcentuales del 3,7% sobre la base de la operación, más un monto fijo de \$ 1500. Con la creación de la tasa municipal al cambio de titularidad del 0,5%, ese porcentaje se eleva de 3,7% al 4,2%. Esto implica un aumento en los costos de trasferencias de inmuebles en casi un 14% en las trasferencias por compra venta. Ahora bien, en las operaciones a título gratuito, que están exentas de la Tasa de Rentas Provincial, nos encontramos con que el aumento en los costos pasó de 2,2 % al 2,7% del valor de la operación en términos porcentuales. Es decir, esta tasa tuvo como impacto un aumento de casi el 23% en el monto total de la operación.

Por todo lo expuesto y atento no advertir una contraprestación equivalente a tamaña erogación por parte del Municipio, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

  
Rodrigo de Loredo  
Concejal

  
Esteban Bria  
Concejal